

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2018-00566-00

Revisado el expediente, en virtud de lo previsto en el numeral 5 del artículo 42 en concordancia con el artículo 132 y 286 del Código General del Proceso, se observa la necesidad de tomar medidas de saneamiento con el fin de corregir el auto de 4 de agosto de 2020.

Una vez acreditado el emplazamiento a los herederos indeterminados del señor SAMUEL DE JESÚS ARCILA VÉLEZ, por auto de fecha 25 de febrero de 2020, el Juzgado designó al abogado ALBINO SEGURA PENAGOS como su curador ad litem, quien se notificó personalmente el día 13 de marzo de 2020.

Por auto de fecha 4 de agosto de 2020 el Juzgado tuvo por notificados a los herederos indeterminados del señor SAMUEL DE JESÚS ARCILA VÉLEZ, a través de curador ad litem, según acta de notificación, oportunidad en la que se advirtió que el auxiliar de la justicia no contestó la demanda.

Sin embargo, mediante informe secretarial de fecha 30 de septiembre de 2020 se dejó constancia acerca de la radicación de la contestación de la demanda por parte del curador ad litem ALBINO SEGURA PENAGOS a través de correo electrónico del 3 de julio, la cual no fue incorporada toda vez que no se contaba con el expediente digital.

Como consecuencia de lo expuesto con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, resulta necesario corregir el auto de 4 de agosto de 2020 en cuanto se consignó que el abogado Curador Ad-Litem no había contestado la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto de 4 de agosto de 2020 el cual quedará así:

"TENER por notificados a los herederos indeterminados del señor SAMUEL DE JESÚS ARCILA VÉLEZ a través de curador ad-litem, según acta de notificación personal de trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020) quien dentro del término legal contestó la demanda"

SEGUNDO: En lo demás el auto se mantiene incólume

NOTIFÍQUESE



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 70 hoy **24 de noviembre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO